



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**SERVICIO
ESTATAL DE
EMPLEO**



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO
TABASCO



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL SEE" REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO, ASISTIDO POR LA LIC. MARIA FERNANDA BALLESTEROS DOMINGUEZ, ENGARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD REGIONAL TEAPA; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, REPRESENTADO POR EL C. JOSE MANUEL HERNANDEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE SINDICA DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO"; A QUIENES SE REFERIRÁ CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 123 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que, al efecto se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley.
2. El programa de Apoyo al Empleo, es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un trabajo o una actividad productiva de buscadores de empleo, mediante el subprograma de intermediación laboral y movilidad laboral de jornaleros agrícolas.
3. En fecha 28 de febrero de 2024, se suscribió el Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo, entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con el objeto de establecer las obligaciones de coordinación que asumieron ambas esferas de gobierno, para la operación el PAE en el Estado de Tabasco.
4. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del gobierno federal, coordina y ejecuta acciones de forma permanente, tendientes a la atención de la población buscadora de empleo, mediante la prestación del servicio de vinculación laboral, en todas las entidades federativas, a través del Servicio Nacional de Empleo, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SEE":

- I.1. Que el Servicio Estatal de Empleo, es un Órgano Público desconcentrado de la administración pública centralizada, de conformidad con el artículo 1 de su Convenio de Creación, publicado en el periódico oficial del estado 6387 de fecha 22 de noviembre de 2003 y su reforma publicada en el suplemento "C" del periódico oficial del estado número 6910 de fecha 26 de noviembre de 2008, y conforme al artículo 30 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición extraordinario número 133 de fecha 28 diciembre 2018, es coordinada en sus funciones por la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.
- I.2. Que con fecha 05 de octubre de 2024, la Mtra. María Esther Zapata Zapata, fue designada por el C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en esa fecha, como Directora General del Servicio Estatal de Empleo, cargo que no ha sido revocado, ni limitado en forma alguna y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracciones II y XIX, de su Convenio de Creación y el Artículo 7 fracción I del Reglamento Interior del Servicio Estatal de Empleo.
- I.3. El 28 de febrero de 2024, fue suscrito el Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y, por otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; en cuya cláusula cuarta, el Ejecutivo Estatal se obligó a: Operar en la Entidad Federativa el Programa de Apoyo al Empleo (PAE).
- I.4. Conforme al artículo 3 de su reglamento interior del Servicio Estatal de Empleo, tiene como objetivo planificar, guiar y conducir las actividades en congruencia con la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, con sujeción a las políticas, estrategias, prioridades y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.
- I.5. En observancia del artículo 7 fracción V, de su reglamento Interior del Servicio Estatal de Empleo, el promover la participación en el desarrollo de sus funciones, de las instituciones educativas y organismos del sector privado, como centros de evaluación y organismos certificadores.

- I.6. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en la calle Narciso Sáenz #215, Col. Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco.

II. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

- II.1 De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1,2,19,29,64 fracciones I, II, 65,124 y 125 y 29 Fracciones I y XXVI, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás ordenamientos relativos y aplicables, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para participar y celebrar el presente Convenio.
- II.2. El C. José Manuel Hernández Pérez, y la C. Silvia Arraiz Gallegos, quienes fungen actualmente como Presidente Municipal y Síndica de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, tal y como lo acreditan con la Constancia de Mayoría y validez, de la elección para la presidencia municipal y regidurías de fecha 08 del mes de Junio del año 2024, expedida por el Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- II.3. El Presidente Municipal, es autoridad municipal y el órgano ejecutivo del Ayuntamiento previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracción I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos y municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones con “**EL SEE**”, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que tiene la potestad de celebrar el presente acuerdo.
- II.4. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio convencional el ubicado en la Avenida José María Pino Suárez Esquina Con La Calle Miguel Hidalgo S/N, CP. 86850, R.F.C. MJA-850101-MK5

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1. Se reconocen ampliamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan y conocen el alcance y contenido de este Acuerdo de Colaboración.
- III.2. Tienen interés en celebrar el presente Acuerdo General de Colaboración con el objetivo fundamental de establecer un mecanismo de mutua cooperación para contribuir a la realización de objetivos comunes que contribuyan al desarrollo económico del Estado.
- III.3. Están conformes en sujetar sus compromisos, en los términos y condiciones en las declaraciones que anteceden y estando de acuerdo suscriben el presente acuerdo.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El acuerdo de colaboración que suscriben las partes, tiene como sustento jurídico, el artículo 123 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción XXXIV, 52, 54, 64 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones XXVI y XLVII Y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 5 Fracciones I y XIX del Acuerdo de creación del Servicio Estatal de Empleo.

Acuerdo de colaboración que sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio de colaboración, tiene como objeto establecer las bases y mecanismos para la ejecución de acciones tendientes al mejor aprovechamiento de sus recursos y la instalación de la ventanilla de atención en apoyo a la Unidad Regional del Servicio Nacional de Empleo en "**EL MUNICIPIO**", quien será la instancia responsable de realizar las acciones de concertación de empresas, apoyo en los reclutamientos y atención personalizada al público que requieran los diversos esquemas del programa de apoyo al empleo.

La Unidad Regional del Servicio Nacional de Empleo, tendrá como objetivo general, entre otras, la de promover directa o indirectamente el aumento de oportunidades de empleo en "**EL MUNICIPIO**", y proporcionar a las personas desempleadas diversas

alternativas de capacitación y adiestramiento, así como el encauzar a los demandantes de trabajo hacia aquellas personas que requieran sus servicios.

SEGUNDA. - ALCANCES Y FINALIDADES. Para el logro del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades bajo el esquema de Acuerdos Específicos de Coordinación:

- Promover directa e indirectamente el aumento de oportunidades de empleo en la región, proporcionando a las personas desempleadas diversas alternativas de capacitación y adiestramiento, así como el vincular a los demandantes de trabajo hacia aquellas personas que requieren sus servicios;
- La vinculación de personas desempleadas con posibles empleadores;
- La promoción y difusión ante la sociedad mediante los diferentes medios de comunicación de las actividades, fines y beneficios del módulo del Servicio Estatal de Empleo, ubicado en la planta alta de CASA DE LA CULTURA, ubicada en el parque central de esta ciudad, y
- La concertación, desarrollo de programas, la organización de cursos y talleres para personas desempleadas, así como el asesoramiento y orientación a los desempleados interesados en agruparse para recibir capacitación, adiestramiento y esquemas concretos de organización social para el trabajo.

Los objetivos específicos de **"EL SEE"** a través de la Unidad Regional, serán:

1. La concertación, desarrollo de programas, la organización de cursos y talleres para personas desempleadas, así como el asesoramiento y orientación a los desempleados interesados en agruparse para recibir capacitación, adiestramiento y esquemas concretos de organización social para el trabajo.
2. La vinculación de personas desempleadas con posibles empleadores.
3. La promoción y difusión ante la sociedad mediante los diferentes medios de comunicación de las actividades, fines y beneficios de la Unidad Regional Teapa, ubicada en Calle Juan N. Fernández, número 134, Colonia Centro, Teapa, Tabasco.

TERCERA. - Para el cumplimiento del presente convenio **"EL SEE"** considerando lo señalado en el Convenio de Coordinación celebrado el 28 de febrero de 2024, citado en el punto 3 del apartado de antecedentes del presente convenio, deberá proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** lo siguiente:

- A) manuales y lineamientos;
- B) asistencia técnica.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a observar y aplicar en todo momento los manuales y lineamientos que rigen la operación del Servicio Nacional de Empleo, así como establecer las condiciones básicas para la operación de la ventanilla de

atención, entre ellas, proporcionar un espacio que reúna las condiciones requeridas para la atención al público, preferentemente dentro del departamento de Fomento Económico y Turismo, o en su caso, el que determine éste, siempre cumpla con las condiciones de espacio, cuyas rentas estarán a su cargo, así como el pago de los servicios básicos de luz, agua potable, servicio de limpieza, y designar personal con cargo a su presupuesto, para que coadyuven en la operación de los programas del Servicio Nacional de Empleo.

QUINTA. - "LAS PARTES" se obligan a realizar una evaluación anual de las acciones realizadas por parte de la unidad regional, así como rediseñar nuevas medidas de promoción y desarrollo derivada de dicha evaluación, para fortalecer e incrementar los recursos materiales, tecnológicos, y humanos de la unidad regional si los resultados lo amerita; esto con el fin de que se promuevan todos los programas del Servicio Nacional de Empleo, siempre y cuando aplique a las necesidades de **"EL MUNICIPIO"**, y apegados a las reglas de operación y normatividad vigente.

SEXTA. - Causas de terminación: **"LAS PARTES"** convienen en este acto, que **"EL SEE"** podrá declarar por terminado el presente convenio unilateralmente y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL MUNICIPIO"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Suspenda injustificadamente el objeto de este convenio
2. Incumpla en cualquiera de las cláusulas de este convenio.
3. Incurre en cualquier otra causal, que por razones de interés general a juicio de **"EL SEE"**, sea suficiente para la terminación del convenio.
4. Se declare concluido anticipadamente el Convenio de Coordinación mencionado en el numeral 3 del apartado de antecedentes.

SEPTIMA. - Jurisdicción e interpretación: para el ejercicio de las acciones que emanen de este convenio, **"LAS PARTES"**, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Autoridades competentes de la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

OCTAVA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe mala fe, dolo, error, violencia, engaño o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser causa de nulidad, ya que han actuado libremente, con la personalidad que ostentan y que expresamente se han reconocido, renunciado en este acto a las acciones que por tal motivo pudieran ejercitarse.

NOVENA. - "LAS PARTES" expresan de conformidad, que si durante la vigencia de este convenio surgieran trabajos adicionales que requieran de atención inmediata, se ampliará el presente instrumento jurídico mediante la firma del adendum correspondiente.

DECIMA. - La vigencia del presente convenio será a partir de su suscripción y concluye automáticamente el 05 de octubre de 2027.

Leído que fue el presente convenio específico de coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

POR "EL SEE"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


MTRA. MARÍA ESTHER ZAPATA
ZAPATA

DIRECTORA GENERAL DEL
SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO


C. JOSE MANUEL HERNANDEZ
PEREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS

SINDICA DE HACIENDA

TESTIGOS


LIC. MARÍA FERNANDA
BALLESTEROS DOMINGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD
REGIONAL TEAPA


M.E. GABRIEL MARTINEZ
VASCONCELOS

DIRECTOR DE FOMENTO
ECONOMICO Y TURISMO

REVISIÓN JURÍDICA


LIC. ROBERTO JESUS FALCONI DIAZ
RESPONSABLE DEL ÁREA JURÍDICA
DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO


LIC. RICARDO ERNESTO PEREZ
ECHAVE
DIRECTOR DE ASUNTO JURÍDICOS
DEL AYUNTAMIENTO.